

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Sra. concejala-delegada de Hacienda, Contratación, Subvenciones, Medioambiente, Sostenibilidad y Parques y Jardines, en fecha 8 de mayo de 2025, queda expuesto al público en el servicio de recaudación municipal de este Ayuntamiento, el padrón relativo al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana referido al ejercicio 2025.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario en las siguientes fechas:

- Para los recibos no domiciliados: desde el 1 de octubre de 2025 y finalizara el 1 de diciembre de 2025.
- Para los recibos domiciliados, los días 30 de abril de 2025 (40 % de la cuota), 31 de octubre de 2025 (30 % de la cuota) y 1 de diciembre de 2025 (30 % de la cuota), aplicándose una bonificación del 3 %.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dicho padrón se expondrá al público, por el plazo reglamentario de quince días.

En Villalbilla, a 8 de mayo de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.  
(01/7.296/25)

